

ACTA 2

PROCEDIMIENTO DE DESPIDO COLECTIVO EN EL GRUPO RENFE

En Madrid, a las 11:00 horas del día 24 de enero de 2014, se reúnen en sala de reuniones "Mansarda" de la Avda. Ciudad de Barcelona nº 8, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de representantes de la Dirección del Grupo RENFE y la Comisión Sindical Representativa en el procedimiento de despido colectivo en el Grupo RENFE previsto en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1483/2012.

Por la Dirección del Grupo RENFE

José Núñez Blázquez	Director de Recursos Humanos
Raúl Blanco Aira	Gerente de Área de Relaciones Laborales
José Tomás Lopez Ruíz	Gerente de Área de Planificación y Admón. de RR.HH.
Juan Carlos Fernández Núñez	Gerente de Área de Desarrollo Estratégico de RR.HH.
Carlos Mariño Sánchez	Gerente de Área Organización y Gestión Directiva.
Fco. Javier Pesquera Iglesias	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Viajeros
Juan López Pulido	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Fabr. y Mantº
Pedro Molina Dávila	Gerente de Área de Org. y RRHH RENFE Mercancías y Log.
Estrella Soriano Cuervo	Gerente de Gestión de Recursos Humanos
Concepción Losada Olivera	Gerente del Servicio Jurídico Laboral
José Esteban Berenguer Pérez	Gerente de Gestión Retributiva

Por la Comisión Sindical

Santiago Pino Jiménez	SEMAF
Carlos Segura Martín	SEMAF
Juan Carlos Cañas Lloret	SEMAF
Eva María Edesa Montero	CCOO
José Luis Córdoba Galán	CCOO
José Ángel Barcenilla de la Fuente	CCOO
Agapito Alcarazo Núñez-Barranco	UGT
Jesús Agudo Zarzuela	UGT
Luis Manuel Pérez Alday	UGT
Juan José Domínguez Campos	SFF-CGT
Francisco Rafael González Escudero	SF-Intersindical

La reunión, tiene lugar conforme a lo acordado por ambas partes en el calendario fijado en la sesión anterior, dentro del proceso de despido colectivo en el Grupo RENFE.

La Comisión Sindical comunica la sustitución de D. Ángel Ruiz Ordóñez por D. Jesús Agudo Zarzuela (se adjunta comunicación). Asimismo D. Juan Jesús García Fraile y D. Juan Manuel León Gallego disculpan su asistencia.

La Dirección del Grupo abre la sesión exponiendo que los resultados de este procedimiento tendrán incidencia recíproca en los contenidos, acuerdos y desarrollos de las acciones que se derivarán de la mesa de Empleo y Competitividad la cual tiene como objetivo posicionar a RENFE en un entorno competitivo y se encargará del análisis y evolución de los recursos humanos en los distintos colectivos y ámbitos, negociando medidas tendentes a la mejora y la eficacia en la gestión de los mismos.

La Comisión Sindical, formula con respecto a la propuesta planteada por la Dirección del Grupo, los siguientes aspectos y solicitudes:

- Que se aporte la antigüedad de los trabajadores a 31 de diciembre de 2013.
- Que la adscripción al despido colectivo debe ser voluntaria y universal sin restricciones.
- Que este despido colectivo venga acompañado de una oferta de ingresos que contribuirá al rejuvenecimiento de la plantilla.
- Estiman que la indemnización ofertada por la empresa resulta insuficiente por lo que debe elevarse.
- Propone la creación de una Comisión de Seguimiento para que, entre otras competencias, analice las situaciones de incapacidad temporal e incapacidad permanente.
- Solicitan la incorporación de beneficios sociales para los trabajadores que se desvinculen de la empresa con este procedimiento de despido colectivo, al igual que ha sucedido en expedientes de regulación de empleo anteriores, en concreto: Títulos de transporte, póliza de seguro colectivo de vida y accidente, ayuda a hijos disminuidos psíquicos. Además solicitan la regularización del premio de permanencia para los trabajadores que lo cumplan en el período de desempleo.
- La información sobre los conceptos salariales incluidos y excluidos para el cálculo de las indemnizaciones, la incorporación de todos los conceptos salariales.
- Determinación de los criterios de ordenación para la adhesión de trabajadores al procedimiento en caso de superarse el número máximo previsto.
- Expone que la documentación económica laboral entregada es insuficiente y no contempla la documentación relativa a las causas organizativas, técnicas y productivas, ni la relativa a la Entidad Pública Empresarial y a la Sociedad de Alquiler de Material y estiman que la reducción de costes se centra en los gastos de personal.

La Dirección del Grupo RENFE manifiesta que:

- El listado de los trabajadores a 31-12-2013 con las fechas de antigüedad de los mismos será remitido a la mayor brevedad posible.
- La adscripción voluntaria de los trabajadores sin perjuicio de la capacidad de la empresa para definir las limitaciones que afecten a la producción, manifestando asimismo que estas decisiones se limitarán al mínimo posible teniendo en cuenta las medidas a adoptar en la Mesa de empleo y competitividad.
- La Dirección del Grupo está de acuerdo en plantear ingresos dentro del marco previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para aquellos servicios esenciales para la comunidad sin perjuicio de la autorización administrativa correspondiente.

- Está de acuerdo en el incremento mediante bonificaciones de la indemnización planteada en la reunión del día 17 de enero, que no podrá aplicarse a los trabajadores con menos de 18 años de antigüedad.
- Acepta la creación de una Comisión de Seguimiento que tendrá las funciones que se establecerán en el correspondiente documento regulador del despido colectivo.
- La Dirección del Grupo está de acuerdo en mantener los títulos de transporte para aquellos trabajadores que, trascurrido el período de desempleo, tengan derecho a pensión contributiva del INSS. Asimismo se analizarán el resto de solicitudes.
- Aporta las claves y conceptos que serán tenidos en cuenta para la determinación de las indemnizaciones como ANEXO I, indicando que la base de cálculo se efectuará con los doce últimos meses contados a partir del último día del mes que el trabajador presente la solicitud.
- Propone un período de adhesión breve, como máximo de un mes, al objeto de conocer la incidencia concreta de las bajas para buscar soluciones en la mesa de Empleo y Competitividad, ordenándose, en el caso de superar el número máximo de adhesiones posible con los criterios que se acuerden y en el supuesto de no alcanzarse dicho número se convocará a la Comisión de Seguimiento para tomar las decisiones oportunas.
- La documentación entregada a la Comisión es la que recoge la Ley y en ella se justifican las razones económicas que motivan la medida ya que no se contemplan razones ni organizativas ni productivas por lo que no se han aportado informes al respecto. El proceso afecta a la totalidad del Grupo RENFE estando por tanto integrada en la misma la correspondiente a la Entidad Pública Empresarial y a la sociedad de Alquiler de Material. En relación con las medidas de reducción de costes afectan a todos los capítulos de gastos del Grupo RENFE, si bien este procedimiento se refiere de manera específica al impacto en los gastos de personal.

La Comisión Sindical solicita ampliar la documentación y concretar los planteamientos de la Dirección del Grupo para poder valorar en toda su amplitud la propuesta de la Dirección del Grupo.

Finalizada la reunión se ausentan las siguientes personas D. Carlos Segura Martín, D. Agapito Alcarazo Núñez-Barranco, D. José Angel Barcenilla de la Fuente y D. Francisco Rafael González Escudero.

Sin más asuntos que tratar se suscribe el presenta acta a las 16:30 horas.

POR LA COMISIÓN SINDICAL



POR LA DIRECCIÓN DEL GRUPO RENFE



CONCEPTOS DE NÓMINA QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Clave de Nómina	Concepto
303	CPTO.PTO MIC TOMA Y DEJE
304	CPTO.PTO MIC JORN.PARTIDA
305	CPTO.PTO MIC NOCTURNIDAD
306	CPTO.PTO MII BRIG.SOS
322	TOMA Y DEJE
342	COND.EF.CAMIONES BIVIALES
343	GRATIF.SECRE. ALTA DCION.
468	PRIMA VTA. EST.CERCANIAS
576	INDEM. JORNADA PARTIDA
A10	PRIMA CONDUCCION V.O.S.E.
A11	DIFERENCIA DE CARGO
A12	PRIMA TRABAJO FESTIVO
A13	DIFERENCIA DE CARGO (F)
A14	PLUS TOXICIDAD-PELIGROSID
A15	FIJO BRIGADA SOCORRO
A16	HORAS BRIGADA SOCORRO
A18	PREMIO RECAUDAC. EN RUTA
A19	PLUS NOCTURNIDAD
A24	HORAS EXTRAS F. MAYOR
A28	CMTO COMPENS. POSITIVO
A29	CMTO COMPENS. NEGATIVO
A33	CMTO.PERS. ANTIG.SENTENC.
A52	VACACIONES VARIABLES
A61	REGULARIZACION SUELDOS
A91	COMP. PUESTO TRABAJO
A96	INCENTIVOS
A97	TRENES LUDICO-FESTIVOS
A98	INCENTIVOS VARIABLE
B05	ATRASOS VACACIONES VBLES
B06	INCENTIVOS FORMADORES
B07	GUARDIA TALLERES
B10	GUARDIA I.P.M./J.M.
C96	P.T. ALMACEN
C98	P.T. OFICINAS
D01	P.T. JEFE MAQ. 1/8
D02	P.T. JEFE MAQ. 2/8
D03	P.T. JEFE MAQ. 3/8
D04	P.T. MAQUI. 2/8
D05	P.T. MAQUI. 3/8
D07	P.T. PEON TRA. 2/8
D08	P.T. PEON TRA. 3/8
D14	P.T. FACTORES 2/8
D15	P.T. FACTORES 3/8
D28	P.T. ESP./SIMILARES 1/8
D29	P.T. ESP./SIMILARES 2/8
D30	P.T. ESP./SIMILARES 3/8

NA



ANEXO I

CONCEPTOS DE NÓMINA QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Clave de Nómina	Concepto
002	SUELDO
003	CPTO. ANTIGUEDAD EMPRESA
008	ANTIGUEDAD MIC DISP.TRANS
200	COMPL. AD PERSONAM
202	COMPLEMENTO PERSONAL
280	COMPLEMENTO CONDUCCION
282	COMPL. PUESTO COMERCIAL
283	COMPL. PUESTO TRENES
284	COMPL. PUESTO CENT. GEST.
285	COMPL. PUESTO MANIOBRAS
287	COMPL. CONDUCC. PRUEBAS
290	COMPL. MM.II/CC.TT.
308	CPTO.ESP.TRAN.MIC.C-334
311	COMPLEM RETRIBUCION SSB
370	CPTO. PUESTO DIRECCION
379	COMPLEMENTO ANTERIOR SSB
385	COMPL. ANT. AUX. DEPOSITO
A85	COMPLEMENTO PERSONAL
A90	COMP. PUESTO DIRECCIÓN
Z00	SUELDO
Z01	SUELDO
Z02	ANTIGUEDAD
009	PAGA EXTRAORDINARIA
281	CPTO.SEG.FORM Y/O GESTION
406	PR.VA.CUMPL.OBJETI.
407	VAR.OBJET.M.I./CUAD
446	PRIMA VARIABLE CONDUCCION
447	PRIMA VARIABLE COMERCIAL
448	PRIMA VARIABLE ADM. GESTION
449	PRIMA VARIABLE FAB. MANT.
491	INC. INT. AVE. S.S.B.
B61-B72	PAGA EXTRAORDINARIA
025	CPTO.PTO PO BRIG.SOS
026	ASISTENCIA TECNICA
027	TRABAJO SAB.DOM. Y FEST.
028	DISTR. IRREGULAR JORNADA
029	COMPL.SOLDADOR HOMOLOGADO
030	COMP.ENSAYOS NO DESTRUCT
031	COMPLEMENTO TALLER VIGO
033	CPTO. ASIST. TECNICA RUTA
047	PRIMA RECAUDACION INTERV.
126	ASISTENCIA TECNICA LINEA
213	GRATIF. DOCENTE
220	PLUS DE NOCTURNIDAD
242	PLUS DE PENOSIDAD
244	PLUS DE TOXICIDAD

Handwritten signature

Handwritten mark



CONCEPTOS DE NÓMINA QUE SIRVEN DE BASE PARA EL CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN

Clave de Nómina	Concepto
D31	P.T. JEFE E. TALLER 1/8
D32	P.T. JEFE E. TALLER 2/8
D33	P.T. JEFE E. TALLER 3/8
D35	P.T. OF.TAL./VIS. 2/8
D36	P.T. OF.TAL./VIS. 3/8
D41	P.T. JEFE DISTRITO 2/8
D50	P.T. OB. ESPECI. 2/8
D76	PRIMA DE TALLER
D77	PRIMA DE TALLER
D86	PLUS DE EXPENDICION
D88	COMPL.SUPL.>4 Y =<15
D97	COMPL.SUPL.>15KM Y <=45
D99	COMPL.SUPL. > 80
E79	P.T. AG.COMER. 1/8
E80	P.T. AG.COMER. 2/8
E81	P.T. AG.COMER. 3/8
E82	COMPL. AGTE. UNICO
E83	JORNADA EFECT AGENT UNICO
E84	P. FESTIVOS ESPECIALES
E86	T.A.E. > 8,30
E87	T.A.E. > 9,00
E88	PLUS PRUEBA FRENADO
E94	COMP. MEDIA FLUCTUANTES
E95	PRIMA ABSENT. FIJA
E96	PRIMA ABSENT. VARIABLE
E97	INCIDENCIAS
E99	MOD. DESC. EN INC. PURA
H24	PLUS TRANSCANTABRICO
H25	CMTO. BOLSA H.E. GRAFICO
H26	COMTO. BOLSA H.F. MAYOR
H27	CMTO.POR DIA FERROVIARIO
Z03	CMTO PERSONAL ANTIGÜEDAD
Z05	GRATIFICACION POR TITULO
Z06	GRATIFICACION VOLUNTARIA

e





TCM
Ferroviarios y
Servicios Turísticos

Sector Federal Ferroviario
y Servicios Turísticos



RAUL BLANCO AIRA.

GERENTE DE ÁREA DE RELACIONES LABORALES.

GRUPO RENFE.

Madrid a 21 de Enero 2014

Asunto.- Sustitución miembro de la Comisión Sindical del despido colectivo del Grupo RENFE.

Desde esta organización sindical pasamos a sustituir para la reunión del día 24 de Enero de 2014 de la apertura del periodo de consulta del expediente de despido colectivo del Grupo RENFE al compañero Ángel Ruiz Ordoñez por el compañero Jesús Agudo Zarzuela, conforme al punto 2º del acta de constitución de la comisión sindical representativa en el despido colectivo del Grupo RENFE del pasado día 8.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.



TCM
Ferroviarios y
Servicios Turísticos

Fdo. Agapito Alcarazo Núñez-Barranco

Responsable del UGT Comisión Permanente en el Grupo RENFE